



2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario



Rosario, 25 de junio de 2025.-

VISTO que resulta necesario disponer pautas para el cuidado y uso humanitario de animales de Laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible normalizar las actividades del Bioterio Central de esta Facultad.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACÉTICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido el “**REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS-UNR-**, el cual corre agregado a la presente como **ANEXO ÚNICO**.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 384/2025



ANEXO UNICO

REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

El Bioterio de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la U.N.R. (Biot-FBioyF-UNR) es una unidad de servicio que tiene como función establecer programas de reproducción y mantenimiento de animales de laboratorio, para ser utilizados en proyectos de investigación por la comunidad científica/académica.

El uso de animales de experimentación en la investigación requiere que estos sean de calidad adecuada para garantizar la validez y eficiencia de los experimentos, su publicación y su posterior aplicación. Al mismo tiempo, su uso con fines científicos y educacionales es un privilegio que conlleva responsabilidades y obligaciones morales para garantizar el bienestar de los animales. Para esto, se deben establecer normas, realizar regulaciones y recomendaciones.

El ingreso al Bioterio de animales requiere del criterio científico y profesional, con base en el conocimiento de las necesidades de los animales y de los requerimientos especiales del Bioterio y de cada investigación.

AUTORIDAD

El Decano de la FBIOYF es la autoridad respecto a la exigencia del cumplimiento de las normas generales, éticas y de seguridad para el cuidado y uso de animales de laboratorio. Todo lo relacionado a su organización, principios, políticas, programas y normas a este respecto, que se adopten en el Biot-FBioyF-UNR, requerirán su aprobación.

ADMINISTRACIÓN

La administración general del Bioterio estará a cargo del Responsable cuyas funciones serán:

- 1- planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas, proyectos, actividades y tareas.
- 2- promover el mejoramiento de las instalaciones y equipamiento, la eficacia y eficiencia del trabajo, y la garantía de la calidad de los animales que se producen y de las investigaciones que se realizan en sus instalaciones en lo que compete a las condiciones de alojamiento, ambiente y manejo.
- 3- mantener las condiciones de bioseguridad.



4- preparar, proponer y ejecutar planes de desarrollo y de actualización del Bioterio.

5- Informar y coordinar con el Decano todos los aspectos referidos a la actividad del Bioterio-FBIOyF-UNR que requieran su aprobación o que sean requeridos por la máxima autoridad.

El/la Responsable del Bioterio instruirá a su personal y a los usuarios autorizados para el conocimiento del presente reglamento y vigilarán su cumplimiento. Además, establecerá un organigrama interno y distribuirá las responsabilidades y tareas entre sus colaboradores. También será responsable de hacer cumplir las normas éticas y de procedimientos, así como toda otra directiva emanada de la Facultad.

COMISIÓN ASESORA

Con el objetivo de contribuir al funcionamiento del Bioterio se crea una comisión asesora integrada por usuarios autorizados, formada por un número no mayor a 6 miembros. La comisión asesora brindará apoyo en cuanto a aspectos reglamentarios y disciplinares para optimizar el funcionamiento del espacio según las necesidades de los usuarios con una mirada colectiva. No sustituirá al personal del Bioterio en ninguna de sus actividades específicas.

DISPOSICIONES GENERALES

En el Bioterio-FBIOyF-UNR existen diferentes áreas, a saber: oficina, vestuario, depósito, sala de lavado/eutanasia, salas de reproducción, mantenimiento, tratamiento y cirugía de animales, entre otras. La organización de las salas queda sujeta a las necesidades del funcionamiento del Bioterio-FBIOyF-UNR (ver anexo).

Sólo se permite el acceso a las áreas que alojan animales a las personas registradas como USUARIOS AUTORIZADOS, y siguiendo estrictamente el procedimiento de ingreso detallado en este documento. Los usuarios que no estén autorizados podrán ingresar a las áreas del Bioterio obligatoriamente acompañados por un usuario autorizado, y solo como observadores o para fines de recibir entrenamiento por el/la profesional que se encuentre a cargo.

- USUARIOS AUTORIZADOS

Pueden ser usuarios del Bioterio:

- a) Docentes e investigadores de la FBIOyF-UNR.
- b) Becarios de docentes e investigadores de la FBIOyF-UNR.



- c) Investigadores y becarios del CCT- CONICET Rosario.
- d) Personal de Apoyo de CONICET.
- e) Técnicos, veterinarios y personal no docente que intervengan en el cuidado y/o uso de animales de laboratorio y en los ámbitos de influencia del presente reglamento.
- f) Usuarios privados o particulares bajo convenio de trabajo y/o colaboración con la FBioyF-UNR.

Todo usuario autorizado deberá asistir y aprobar el curso sobre USO Y MANEJO DE ANIMALES DE LABORATORIO de la FBioyF-UNR o tener una certificación fehaciente de su formación en uso y manejo de animales.

NORMAS GENERALES

- 1- Todos los procedimientos a ser realizados con los animales de laboratorio deberán ser aprobados previamente por el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la U.N.R. (CICUAL-FBioyF-UNR), a los efectos de garantizar el cumplimiento de los aspectos éticos y de seguridad.
- 2- Todas las personas que estén relacionadas con el cuidado y uso de animales de laboratorio deberán acreditar que han recibido un entrenamiento específico.
- 3- Para introducir animales de otras instituciones se debe contar con la autorización de los responsables del Bioterio.
- 4- Todos los usuarios autorizados del Bioterio se comprometen a cumplir con las siguientes disposiciones de ingreso, trabajo y egreso, establecidas por el personal de Bioterio:
 - a- Para ingresar a la zona de animales se debe entrar previamente al vestuario del Bioterio. El usuario debe colocarse sus elementos de protección personal de uso exclusivo en el Bioterio (guardapolvo o ambo, barbijo, guantes y cubre calzado). Al finalizar el trabajo, deberá dejar sus elementos de protección personal no descartables en el vestuario y descartar lo que sea descartable.
 - b- Los usuarios deberán trabajar con la puerta de la sala de alojamiento de animales cerrada.
 - c- No se podrá ingresar a las salas del Bioterio mientras se estén practicando tareas de limpieza y mantenimiento.



- d- En las diferentes áreas se prohíbe comer, fumar, aplicarse cosméticos y perfumes, gritar, o hacer ruidos estruendosos, utilizar equipos que produzcan ruidos o timbres que perturben a los animales (mantener el teléfono celular en modo silencioso).
- e- Cada usuario debe rotular claramente sus materiales y sus jaulas de animales, con especificaciones precisas del protocolo que aplican, nombre del responsable o grupo de investigación.
- f- Mantener limpios y ordenados todos los sitios (área de animales, estanterías, mesadas, etc.) del Bioterio para conservar las condiciones higiénicas de las distintas áreas.
- g- En el caso de protocolos que involucren la utilización de sustancias patogénicas, tóxicas o de acción carcinogénica, se deberá contar con los elementos de contención de seguridad que correspondan según el caso y se deberá demostrar que el personal involucrado ha recibido un entrenamiento específico a fin de garantizar la seguridad de las personas, de los otros animales y del medio ambiente.
- h- La eutanasia de los animales utilizados será responsabilidad del usuario a cargo de esos animales y deberá realizarse en base a los métodos de eutanasia aprobados por las guías internacionales. Si la eutanasia no es realizada por el usuario encargado, es necesario solicitar expresamente la realización de dicho procedimiento al personal del Bioterio.
- i- Las bolsas rojas de residuos deberán cerrarse con precinto y colocarse en los botes destinados para ello a la salida del Bioterio. En caso de requerir el descarte de restos animales, se debe colocar en la bolsa un rótulo que lo indique y notificar al personal del Bioterio para coordinar la recolección de dichos residuos. Si el descarte de animales se realiza los días viernes o previo a un feriado, es decir, previo a un día sin recolección de residuos, la bolsa debe conservarse en freezer hasta el momento en el que pueda ser retirada por el personal encargado. La gestión de residuos se realiza de acuerdo a las disposiciones que establece la FBioyF-UNR, por lo que este inciso queda sujeto a las modificaciones que la FBioyF-UNR establezca; se sugiere consultar periódicamente al personal del Bioterio sobre la gestión de residuos.
- j- Se debe reportar al personal de Bioterio cualquier anormalidad en los animales o en la sala donde se mantienen los mismos y/o de un incidente ocurrido dentro del Bioterio.
- k- Los animales deberán ser cuidados siguiendo los máximos estándares de bienestar. Es importante prestar especial atención al suministro de comida y agua y el mantenimiento del



estado de higiene de la jaula o cama de viruta, según corresponda. Queda terminantemente prohibido maltratar, inducir sufrimiento innecesario, o descuidar a los animales.

PEDIDO DE ANIMALES

El pedido de animales pertenecientes al Biot-FBioyF-UNR se realizará por el sistema de tickets (Intranet FBIOYF), así como todo lo relacionado a la facturación y el pago de los animales. Tener en cuenta que el lapso de tiempo mínimo de entrega se estimará de acuerdo a la edad requerida + 30 días. Cualquier cambio en el sistema se informará oportunamente.

SUPERVISIÓN

El cumplimiento de las normas del bioterio será supervisado por el CICUAL-FBioyF-UNR. El CICUAL- FBioyF-UNR velará por el cuidado y la utilización ética de los animales en la investigación científica, pruebas de laboratorio y enseñanza. En relación a sus responsabilidades dentro del Bioterio, el CICUAL-FBioyF-UNR deberá:

- Visitar las instalaciones donde se alojan los animales por lo menos una vez al año, observando que las condiciones de mantenimiento y conservación de los animales de laboratorio en cuanto al macro y micro ambiente sean definidas y controladas por personal capacitado. Después de estas actividades, el CICUAL-FBioyF-UNR redactará un informe que se entregará al Decano.
- Promover la educación y entrenamiento de los usuarios y del personal a cargo de los animales asegurando que estos tengan los conocimientos y entrenamiento mínimo necesario para realizar los procedimientos especificados en las especies a utilizar.
- Asegurarse que todos los usuarios de animales tengan la oportunidad de conocer la reglamentación vigente en nuestra Facultad en relación al uso y manejo de animales.

MEJORA CONTÍNUA

El Biot-FBioyF-UNR trabajará aplicando programas de mejora continua, cuyos resultados serán informados anualmente por el/la responsable del Bioterio. Será un objetivo estratégico acreditar ante organismos regulatorios de Bioterios, nacionales e internacionales.



2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario



REGLAMENTO PARA USUARIOS DE BIOTERIO

"DECLARACIÓN DE COMPROMISO"

Conforme con las instrucciones del reglamento para usuarios del Biot-FBioyF-UNR, declaro que:

- He leído y comprendido el contenido de este reglamento.
- Me comprometo a cumplir las normas contenidas en él.
- Me comprometo a realizar mi trabajo de manera segura, sin poner en riesgo mi salud e integridad ni las de los demás y sin perjuicio de los bienes y equipos de la Universidad.

Nombre:

Firma:

Documento de identificación:

Fecha:

Grupo de investigación:

Responsable del grupo:

Hoja de firmas